

**Presidente:** D. Rafael Andreu Lopez

**Vocal**:

Secretario: D. Salvador Simó

## ACTA Nº 09-2020/21 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XXXVIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 5 de Mayo de 2021, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

## 2.- RESOLUCION APLAZAMIENTO

Vista la solicitud de aplazamiento formulada por el equipo BM COLORES, en relación con el encuentro de Categoría CADETE FEMENINO, señalado para disputarse inicialmente el día 15 de Mayo de 2021, entre los equipos ARADOS FONTAN LA JOTA- BM SCHAR COLORES; en aplicación de lo dispuesto en las Normas 10.1.3 y 10.3.1 de los XXXVIII Juegos Deportivos en Edad Escolar así como en el apartado 4.6.c) del NOREBA de Aragón, el Comité **ACUERDA**:

**AUTORIZAR** el aplazamiento del encuentro por entender que, en la solicitud formulada se alega la concurrencia de causas justificadas, y **REQUERIR** a ambos equipos a fin de que, en un plazo que expira a las 14 horas del próximo LUNES día 10 de Mayo, procedan a fijar de mutuo acuerdo, nueva fecha y hora para la celebración del encuentro, con el apercibimiento expreso de que, transcurrido dicho plazo sin establecerse la fecha, el Comité procederá a fijarla según su criterio.

El presente acuerdo se notificará a los interesados y se incorporará al Acta del Comité a los efectos de su publicidad.



## **CADETE FEMENINO**

## 3.-PARTIDO

SMR DOMINICOS	BM SCHAR COLORES	02/05/2021	11:00	PAB ZARAG	DOMINICOS OZA	28-39
DOMINICOS				2.114.10	0211	

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:** 

**SANCIONAR** al ENTRENADOR del equipo **SMR DOMINICOS, con SUSPENSION DE DOS (2) partidos oficiales de competición,** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.a) del RRD en relación con lo previsto en la Norma 20<sup>a</sup>.5, de las NDDE, por protestar reiteradamente, de forma airada y desconsiderada, las decisiones del Árbitro, insistiendo en esa actitud pese a haber sido amonestado y descalificado por dicha actuación.

**RECURSOS:** Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7. de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/459/2020 de 1 de Junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XXXVIII Juegos Deportivos en Edad Escolar. (BOA 15-06-2020).



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM



FIRMADO EN EL ORIGINAL

V° B° EL PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPETICION FARBM